RESOLUCION No. 1118
(24 DE JUNIO DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-024-MC-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN TIPOGRÁFICA, LITOGRÁFICA Y DIGITAL DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO en ejercicio de las facultades constituciones y legales, en especial las que le confiere las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-024-MC-2021, fueron publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que mediante publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución No. 0979 del 2 de Junio de 2021 se dio apertura de la Convocatoria Pública No. SA-024-MC-2021.

Que, de acuerdo con el cronograma electrónico del proceso, a la fecha y hora del cierre, se recibieron dos (2) ofertas presentadas por YAMILE SALAZAR MARIN PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPRESOS MULTICOLOR, y FILADELFIA GROUP S.A.S.

Que la propuesta presentada por el proponente FILADELFIA GROUP S.A.S, fue rechazada de conformidad con lo expuesto en el informe de evaluación, el cual hace parte integral del presente proceso.

Que dando cumplimiento a las normas vigente, el informe de evaluación fue publicado en la página web www. Colombiacompra.gov.co/SECOP II durante los días señalados en el cronograma del proceso, presentándose observaciones al mismo, las cuales fueron resultas dentro del término estipulado para ello en el cronograma del proceso.

Que el proponente, YAMILE SALAZAR MARIN PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPRESOS MULTICOLOR, luego de subsanar en debida forma los documentos requeridos en el informe preliminar, fue considerado HÁBIL, por cumplir los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso.

Que en el informe de evaluación, se recomendó adjudicar al oferente YAMILE SALAZAR MARIN PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPRESOS MULTICOLOR, en razón a que, habiendo cumplido con los requisitos mínimos habilitantes obtuvo MIL (1000) PUNTOS, según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

Que la propuesta económica presentada por el oferente favorecido YAMILE SALAZAR MARIN PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPRESOS MULTICOLOR, fue de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($250.096.841), razón por la cual éste será el valor del contrato, puesto que dicha suma no sobrepasó el valor del presupuesto oficial.

Que una vez cumplidos los procedimientos de ley y acogiéndose a la recomendación del comité Evaluador, se hace necesario adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-024-MC-2021 a YAMILE SALAZAR MARIN PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPRESOS MULTICOLOR

Que el suscrito Alcalde acoge la recomendación realizada por el Comité evaluador en el informe de evaluación final, que hace parte integral del presente acto y por tanto considera pertinente adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-024-MC-2021 al proponente YAMILE SALAZAR MARIN PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPRESOS MULTICOLOR.

RESOLUCION No. 1118
(24 DE JUNIO DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-024-MC-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN TIPOGRÁFICA, LITOGRÁFICA Y DIGITAL DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

Por todo lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato No. SA-024-MC-2021 al proponente YAMILE SALAZAR MARIN PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPRESOS MULTICOLOR", cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN TIPOGRÁFICA, LITOGRÁFICA Y DIGITAL DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($250.096.841) y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Sincelejo vigencia fiscal 2021 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el efecto.

ARTICULO TERCERO: El oferente YAMILE SALAZAR MARIN PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPRESOS MULTICOLOR, deberá perfeccionar el contrato referenciado en el artículo primero, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2021

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ MARTÍNEZ.
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jose Luis Herazo Cure	Profesional Universitario	
Revisó	Sandra Fernández P.	D.T. Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde.			